

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00796

Comoquiera que la liquidación de costas, visible en folio 277, se ajusta a Derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso, se imparte su aprobación.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **16 de julio de 2020**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **024**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García